



## **BASES DE LICITACIÓN 03/2021**

### **Diseño, aplicación y análisis de instrumentos de valoración y posicionamiento institucional de la Academia Judicial**

#### **ANTECEDENTES**

La Academia Judicial es una corporación de derecho público, creada el año 1994 por Ley N°19.346. La Academia tiene por misión seleccionar y preparar a los/as futuros/as integrantes del escalafón primario del Poder Judicial, así como entregar capacitación continua a todos/as los/as funcionarios/as judiciales. Se preocupa preferentemente por el desarrollo de las competencias que requiere la función judicial, particularmente por aquellas que no entrega la formación de pregrado. Para cumplir con su mandato, la Academia mantiene un Programa de Formación (para postulantes al escalafón primario del Poder Judicial), de Perfeccionamiento (para todos los miembros del Poder Judicial) y de Habilitación (para jueces/zas de letras que puedan ser incluidos en las ternas para ministros/as de corte de apelaciones o fiscales/as judiciales) y realiza directamente o en asociación con terceros diversas otras actividades en pos de la excelencia de la función judicial.

La dirección superior y administración de la Academia Judicial está a cargo de un Consejo Directivo compuesto por 9 personas cuyo presidente es el Presidente de la Corte Suprema.

En la actualidad la Academia Judicial cuenta con una dotación de 30 personas y su funcionamiento se realiza en las dependencias ubicadas en Amunategui 465, comuna de Santiago. Producto de la crisis sanitaria el 90% del personal se encuentra realizando labores de teletrabajo, efectuando todas sus capacitaciones en línea. El 10% que está realizando labores presenciales corresponde a labores administrativas de recepción de documentación, mantenciones y bodega.

La institución cuenta con un Plan Estratégico 2021-2022 aprobado por su Consejo Directivo en sesión N°402 de 30 de septiembre de 2020.

Anualmente, la Academia Judicial debe cumplir con una serie de metas de gestión aprobadas por la Excma. Corte Suprema. Para el año 2021 una de esas metas (Meta

de Desempeño Colectivo N°3) es la siguiente: “Diseño y aplicación de encuesta de valoración y posicionamiento institucional de la Academia Judicial” cuyo fundamento se ha consignado del siguiente modo: “Para avanzar en posicionar el rol de la Academia en el medio jurídico nacional y con miras en aumentar la vinculación institucional, la Academia debe avanzar en mejorar la percepción y valoración de la calidad los servicios institucionales brindados por parte de los actores clave del sector justicia, considerando el diseño de un instrumento de valoración institucional para ser aplicado a los actores claves a considerar”.

En efecto, uno de los principales desafíos estratégicos identificado durante las primeras etapas del proceso de planificación estratégica llevado a cabo el año 2020, corresponde a la focalización de la calidad y pertinencia de la oferta académica que brinda la institución, considerando que debe estar alineada a los retos contingentes en materia judicial y dar respuesta a necesidades institucionales. Estos desafíos implican modificaciones y mejoras alineadas a los requerimientos y definiciones estratégicas del Poder Judicial, además del fortalecimiento del modelo educativo y del cumplimiento de los desafíos asociados a la labor propiamente jurisdiccional.

En concordancia con lo anterior, otro desafío que se identifica para la Academia Judicial, corresponde al posicionamiento a través de la ejecución de un rol de liderazgo y expertise en materia de capacitación, tanto dentro de la comunidad legal nacional como con miras a las buenas prácticas de carácter internacional, fortaleciendo la gestión de redes de colaboración, además de la consolidación de la función judicial con las políticas institucionales.

Para poder avanzar en la ejecución de su Plan Estratégico, la Academia Judicial requiere una asesoría especializada que permita medir la valoración y posicionamiento institucional por parte de los actores que se definan defina como claves en materia de justicia.

## **I. BASES ADMINISTRATIVAS**

### **1. OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN**

El objeto de la presente licitación es la contratación de una asesoría experta para medir la valoración y posicionamiento de la Academia Judicial por parte de los actores clave en materia de justicia, a través del diseño, aplicación y análisis de instrumentos pertinentes, a la luz del plan estratégico de la Academia Judicial.

La asesoría debe realizarse de acuerdo con estas bases administrativas y técnicas y sus anexos. La normativa que regula a la Academia Judicial, Ley N°19.346 y Reglamento General de la institución, disponibles en [https://www.academiajudicial.cl/La\\_Academia.aspx?id\\_menu=29](https://www.academiajudicial.cl/La_Academia.aspx?id_menu=29) y el Plan Estratégico 2021-2022, disponible en [https://intranet.academiajudicial.cl/Imagenes/Temp/Plan\\_Estrategico\\_Academia\\_Judicial.pdf](https://intranet.academiajudicial.cl/Imagenes/Temp/Plan_Estrategico_Academia_Judicial.pdf), forman parte integrante de la presente licitación, junto a los siguientes antecedentes:

- Las correspondientes ofertas técnicas y ofertas económicas de los proponentes.
- Los antecedentes solicitados a cada proponente.
- Las preguntas a las Bases formuladas por los oferentes y las respectivas respuestas evacuadas por la Academia.
- Las aclaraciones que se efectúen a las Bases por iniciativa de la Academia.
- Las aclaraciones a las ofertas que solicite la Academia.

Las presentes Bases son obligatorias para los que participen en la licitación, entendiéndose que son conocidas y aceptadas por el solo hecho de formular una oferta.

## **2. ANTECEDENTES DEL ORGANISMO LICITANTE**

- Razón Social: Academia Judicial de Chile
- RUT: 73.044.800-7
- Dirección: Amunátegui N°465
- Comuna: Santiago

## **3. NATURALEZA Y MONTO DE LA PROPUESTA**

La presente licitación es de carácter público.

Las ofertas deberán estar expresadas en Unidades de Fomento (U.F.).

El oferente deberá considerar en su propuesta todos los gastos, incluidos los de personal, materiales, servicios, equipos, permisos, derechos, impuestos, costos de garantía y, en general, todo cuanto implique costo para el cumplimiento del contrato, sea éste directo, indirecto o a causa de él.

El adjudicatario ejecutará el servicio a que se refieren estas bases administrativas, bajo el sistema de suma alzada.

## **4. ETAPAS Y PLAZOS**

Publicación de licitación	Lunes 03 de mayo de 2021
Fecha inicio de preguntas	Lunes 03 de mayo de 2021
Fecha final de preguntas	Viernes 14 de mayo de 2021
Fecha de publicación de respuestas	Lunes 17 de mayo de 2021
Fecha de cierre recepción de ofertas	Lunes 31 de mayo de 2021
Fecha estimada de evaluación de ofertas	Viernes 04 de junio de 2021
Fecha de adjudicación	Viernes 11 de junio de 2021
Entrega de garantía de fiel cumplimiento	Junto con la firma del contrato
Fecha de firma de contrato	Dentro de los 10 días posteriores a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación totalmente tramitada.

## **5. INSTANCIA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS Y MODIFICACIONES A LAS BASES**

### **5.1. Preguntas y Respuestas**

Los interesados en participar de la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones dentro de los plazos señalados en el punto 4 “Etapas y Plazos” de estas Bases.

Las preguntas deberán formularse a través del correo electrónico [burrejola@academiajudicial.cl](mailto:burrejola@academiajudicial.cl)

La Academia pondrá las referidas preguntas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de una publicación en la página web [www.academiajudicial.cl](http://www.academiajudicial.cl), sin indicar el autor de las preguntas, dentro del plazo señalado en el referido punto anterior.

### **5.2. Modificación a las Bases**

La Academia podrá modificar las bases y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, solamente hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del sitio web [www.academiajudicial.cl](http://www.academiajudicial.cl). Estas modificaciones formarán parte integrante de las bases y estarán vigentes desde el momento de ser publicadas.

Junto con aprobar la modificación, se establecerá un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan efectuar y/o complementar sus ofertas.

## **6. REQUISITOS Y EXCLUSIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Podrán contratar con la Academia Judicial, todas las empresas y personas naturales que no se encuentren inhabilitadas para realizar contrataciones con la Administración del Estado, según lo establecido en el artículo 4 de la Ley N°19.886 y en los artículos 8 N°2 y 10 de la Ley N°20.393, y cumplan con los demás requisitos mínimos establecidos en las presentes bases. Por lo tanto, no se debe haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

Estos requisitos se acreditarán mediante declaración jurada que deben presentar los oferentes, conforme a los Anexos detallados en el punto 7 de estas bases, sin perjuicio de las facultades de la Academia Judicial de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios oficiales disponibles.

## 7. INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentarán únicamente en formato electrónico o digital, presentación que debe realizarse en el siguiente orden:

- a) Cada documento o antecedente requerido debe encontrarse en un solo archivo digital.
- b) El nombre que se asigne a cada archivo, debe guardar relación con el contenido del mismo.
- c) El formato digital de los antecedentes debe ser de uso frecuente, por ejemplo: JPG, PDF, Word, Excel, etc.

La oferta técnica deberá ajustarse a lo previsto en el apartado “Bases Técnicas”, y deben enviarse electrónicamente a través del correo [burrejola@academiajudicial.cl](mailto:burrejola@academiajudicial.cl).

Deberá contener un documento denominado “Propuesta Técnica” con la descripción detallada del servicio ofertado, la que como mínimo debe considerar lo requerido en las Bases Técnicas planteadas por la Academia, incluyendo una carta Gantt en formato propuesto por el oferente, detallando las actividades informadas en propuesta técnica.

La no presentación de los antecedentes requeridos implicará la inadmisibilidad de la oferta. Lo anterior no obsta a que cualquier error u omisión de fondo que se constate en el posterior proceso de revisión de las ofertas, invalide aquella oferta que no se ajuste a lo dispuesto en estas Bases.

Deberá presentarse el detalle de oferta económica a través de documento que se acompaña como Anexo N°5, donde se indique claramente el valor estimado de cada una de las etapas detalladas en las Bases administrativas y técnicas.

Todas las sumas deben expresarse en UF, incluyendo impuestos, siendo el valor considerado será el equivalente al valor de la UF a la fecha de apertura.

Todas las ofertas mantendrán su vigencia por un plazo de treinta (30) días corridos, contados desde la fecha de apertura de aquéllas. La oferta cuyo período de vigencia sea inferior, será rechazada por no ajustarse a este requisito.

Los oferentes personas naturales y jurídicas deberán presentar los siguientes anexos:

<b>Presentación de ofertas por correo electrónico</b>	<b>Obligatorio</b>
Anexos administrativos	•Anexo N°1 “Identificación del Oferente” •Anexo N°2 “Declaración jurada simple persona jurídica” •Anexo N°3 “Declaración jurada simple persona natural” •Anexo N°4 “Declaración jurada simple responsabilidad penal personas jurídicas”
Anexos técnicos	•Anexo N°6 “Experiencia del equipo oferente” •Anexo N°7 “Plan de trabajo”
Oferta económica	•Anexo N°5 “Oferta económica”

	El oferente deberá indicar el total por el servicio que se licita, incluido impuestos, expresado en UF.
--	---

Los Anexos deben ser enviados al correo electrónico [burrejola@academiajudicial.cl](mailto:burrejola@academiajudicial.cl), indicando en el asunto el número de licitación.

Los anexos arriba singularizados, deberán ser suscritos por las oferentes personas naturales o por los representantes legales de los oferentes, en el caso de que estos sean personas jurídicas.

## **8. APERTURA DE LAS OFERTAS**

El acto de apertura de las ofertas se llevará a efecto por la comisión evaluadora, realizándose en forma conjunta la apertura de las propuestas técnicas y económicas. Se dejará constancia al momento de la apertura, de la recepción u omisión de los antecedentes generales del proponente solicitado, como asimismo de los errores u omisiones formales que se detecten tanto en los documentos y antecedentes presentados.

Una vez realizada la apertura de las ofertas, la Academia podrá solicitar a los oferentes:

- Que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes si correspondiere.
- Aclaraciones.
- Certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

Los oferentes, tendrán un plazo máximo de 48 horas corridas, contados desde la notificación del respectivo requerimiento, para responder a lo solicitado por la Academia o para acompañar los antecedentes requeridos por ésta. La Academia no considerará las respuestas o los antecedentes recibidos una vez vencido dicho plazo.

Terminado el acto de apertura de las ofertas se levantará un acta, instrumento en el que se dejará constancia del día y hora de la apertura, de la individualización de los oferentes y del contenido de sus ofertas, como asimismo de cualquier otro hecho relevante.

## 9. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realizará sobre la base de los criterios y ponderaciones descritos a continuación.

En el procedimiento de evaluación se verificará que las ofertas presentadas cumplan con las instrucciones establecidas en las presentes bases.

Las ofertas que no cumplan con lo establecido en el párrafo anterior no serán evaluadas y serán declaradas inadmisibles.

La evaluación de las ofertas se realizará de acuerdo a los siguientes criterios y ponderaciones:

Oferta técnica	60%
Oferta económica	40%

El puntaje total de la oferta estará dado por el siguiente polinomio:

Puntaje total de la oferta = Resultado Evaluación Técnica \* 60% + Resultado Evaluación Económica \* 40%

### 9.1. Evaluación de la oferta técnica (60%)

La evaluación técnica de la oferta considera los siguientes subcriterios y ponderaciones:

Sub criterio de evaluación	Ponderación
A. Calidad del equipo	50%
B. Plan de trabajo	50%

Las referencias entregadas por el oferente podrán ser verificadas por la Academia, asignándose en función de éstas los puntajes que correspondan.

#### a) Calidad del equipo (50%)

El subcriterio Calidad del Equipo será evaluado sobre la base de la información que se provea en los anexos.

Para la realización de la evaluación cualitativa del equipo oferente, se requiere acreditarla adjuntando las respectivas copias de los documentos que certifiquen su experiencia profesional los últimos 5 años en el diseño y desarrollo de proyectos similares (por ejemplo, contratos suscritos, órdenes de compra, certificaciones que acrediten la realización de este tipo de proyectos). De no acompañar la documentación de respaldo, no se dará puntaje por este concepto.

<b>Criterios para evaluar la calidad de la experiencia</b>	<b>Puntaje</b>
Los antecedentes presentados por el equipo ofertante permiten comprobar su experiencia en proceso similares en los últimos 5 años. De la documentación que se acompaña, es posible acreditar la participación en proyectos similares.	76-100
Los antecedentes presentados por el equipo ofertante permiten comprobar parcialmente la experiencia de los ofertantes en proceso similares en los últimos 5 y/o con la documentación acompañada es posible acreditar la participación en proyectos similares, pero estos son parcialmente afines con los servicios a los que postulan, lo que no permite inferir de forma completa el cumplimiento de lo exigido.	75-50
Los antecedentes presentados por el equipo ofertante no permiten comprobar la experiencia de los ofertantes en proceso similares y/o ésta excede los últimos 5 años, y/o con la documentación y ejemplos de diseños acompañados no es posible acreditar la participación en proyectos similares o estos no tienen relación con los servicios a los que postulan, no permitiendo asegurar el cumplimiento de lo exigido.	50-25
Los documentos no cumplen con los parámetros formales y de contenido exigidos, o bien, éstos no son acompañados al momento de formular la oferta.	0-25

### **b) Plan de trabajo (50%)**

El subcriterio Plan de Trabajo será evaluado sobre la base del plan de trabajo presentado en el Anexo N°7 “Plan de Trabajo” y se considerará el cumplimiento de las necesidades del servicio que se licita, las horas de dedicación y Carta Gantt, correspondiente, de acuerdo a la siguiente puntuación:

<b>Ítem de análisis</b>	<b>Criterio</b>	<b>Puntaje</b>
Plan de trabajo propuesto	Propuesta pertinente y confiable. Se evaluará especialmente si la propuesta: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Indica con claridad los instrumentos que se aplicarán, señalando explícitamente a qué grupo de destinatarios se aplicará cada instrumento, de acuerdo a las características de cada grupo.</li> <li>• Presenta una combinación apropiada de instrumentos para una evaluación tanto cualitativa como cuantitativa, fundamentando con claridad la propuesta en esta parte.</li> <li>• Comprende todos los actores clave que se indican en el numeral 3 de las Bases Técnicas.</li> <li>• Asegura el cumplimiento de los plazos requeridos.</li> </ul>	100
	La propuesta es correcta. No obstante ello: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Indica los instrumentos que se aplicarán, pero sin referencia a los grupos de destinatarios y/o sin considerar las características de cada grupo.</li> <li>• No fundamenta suficientemente la combinación de instrumentos cualitativos y cuantitativos que propone.</li> <li>• Da cuenta sólo de algunos de los actores clave que se indican en el numeral 3 de las Bases Técnicas.</li> </ul>	50-99



	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La planificación no asegura el cumplimiento de plazos</li> </ul>	
	<p>La propuesta no cumple con lo estipulado en las Bases Técnicas ya sea porque:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• No señala los instrumentos que se aplicarán.</li> <li>• No aporta ningún fundamento que sustente la metodología de trabajo.</li> <li>• No hace mención a los actores clave que se indican en el numeral 3 de las Bases Técnicas.</li> <li>• No hace referencia a los plazos de cumplimiento.</li> </ul>	0-49

## 9.2. Evaluación de la Oferta Económica (40%)

La propuesta económica ponderará un 40%. Se asignará 100 puntos al proveedor que, por medio del Anexo N°5, oferte el precio total más bajo para los servicios requeridos.

El precio total más bajo se calculará como se indica:  $N = (PO \text{ min} / PO \text{ ev}) \times 100$ , donde:

N = Puntaje obtenido por cada oferente en este criterio de evaluación.

PO min = Menor precio total ofertado.

PO ev = Precio total ofertado por el proveedor en evaluación.

## 10. ADJUDICACIÓN

La Academia declarará inadmisibles cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes Bases, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en las mismas Bases.

La Academia, a través de una resolución dictada por su Director, la que será publicada en [www.academiajudicial.cl](http://www.academiajudicial.cl), una vez que se encuentre totalmente tramitada, podrá:

- Declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses; o,
- Adjudicar al oferente que obtenga el mayor puntaje, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos precedentemente.

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, se resolverá dicho empate adjudicando al oferente que haya obtenido la mejor evaluación en el subcriterio "Oferta Económica".

De la evaluación resultante, se elaborará un acta, que dará cuenta del análisis de las ofertas e indicará a qué proponente se adjudica la licitación, o en su caso se

propondrá declarar desierto el proceso. En caso que corresponda, también se deberá dejar constancia en el acta de las ofertas que no fueron evaluadas por encontrarse fuera de las Bases, especificando lo que haya sido vulnerado.

La Academia Judicial se reserva el derecho de adjudicar la licitación al oferente que obtenga el más alto puntaje por aplicación de los criterios de evaluación establecidos en estas Bases, aun cuando sus ofertas no sean las de más bajo precio, o rechazar fundadamente todas las ofertas por inconvenientes, declarando en este caso desierta la licitación.

Una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución de adjudicación, se procederá a notificar dicha decisión a los oferentes, mediante su publicación en la página web de la Academia Judicial.

Luego de notificada la resolución, se suscribirá el respectivo contrato dentro de los plazos señalados en las presentes Bases.

Si el respectivo adjudicatario se desiste de su oferta, no firma el o no cumple los demás requisitos establecidos en las bases para la suscripción del contrato, en los plazos que se establecen en las presentes bases, la Academia tendrá derecho a readjudicar la licitación al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, dentro del plazo de 30 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.

## **11. CONTRATO**

Notificada la adjudicación, la Academia Judicial redactará un contrato, en conformidad a la oferta del adjudicatario y a las disposiciones pertinentes de la legislación vigente, el que deberá suscribirse dentro de los 10 días posteriores a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación totalmente tramitada, a menos que la Academia requiera de un mayor lapso para un mejor estudio de los antecedentes del caso, debiendo la entidad adjudicataria entregar dentro de plazo y en la forma y condiciones establecidas más adelante, una garantía para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Dentro del mismo plazo el oferente adjudicado deberá presentar, según el caso, los siguientes antecedentes:

- Fotocopia de la Escritura pública o documento legal, en que conste la personería jurídica del o de los representantes legales del adjudicatario, si procediera.
- Fotocopia del RUT del oferente y de su representante legal.
- Fotocopia del certificado de vigencia de la Sociedad en la cual conste la inscripción (fojas, N° y año), o fotocopia del certificado de vigencia de la persona jurídica, según corresponda, ambas con una antigüedad no superior a 60 días hábiles contados desde la resolución de la adjudicación.

Si el adjudicatario no proporciona los antecedentes antes indicados o no firma el contrato, por causas que le sean imputables, dentro del plazo indicado, la Academia Judicial podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada, y adjudicará el proceso al siguiente proponente mejor calificado o bien declarará desierta la adquisición, de acuerdo con los intereses de la Academia Judicial.

Para todos los efectos legales, formarán parte integrante de la relación contractual entre otros, los siguientes documentos:

- a) El llamado a la presente Licitación Pública y apruebe sus Bases Administrativas y Técnicas y sus respectivos anexos.
- b) Oferta Económica y Técnica que presente el oferente adjudicado, en lo que correspondiere.
- c) Informe de evaluación licitación que se emita en su oportunidad.
- d) La Adjudicación de la presente licitación.

En el contrato que se firme, se especificarán los servicios que se contratan y el valor de ellos. Este contrato se extenderá solo para el año 2021 y tendrá como fecha máxima de ejecución **15 de octubre de 2021**.

La Academia podrá poner término anticipado al contrato que se suscriba, en las siguientes situaciones:

- a) Si el contratante no mantuviere la debida reserva de información y procedimientos confidenciales, que obtenga directa o indirectamente con la institución.
- b) Incumplimientos de las condiciones contractuales. Se entenderá por incumplimiento la no entrega de alguno de los productos requeridos; o la entrega parcial o tardía de ellos, o con una calidad menor a la especificada, siendo la falta de tal entidad que ponga en riesgo la totalidad del servicio, lo cual deberá ser indicado por la Contraparte Técnica mediante un informe.
- c) Por incumplimiento a las obligaciones laborales o previsionales con trabajadores propios: En caso que la empresa contratada registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, el primer estado de pago deberá ser destinado al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada, dará derecho a dar por terminado el contrato, pudiendo la Institución hacer efectiva la Boleta de Garantía de fiel cumplimiento del contrato.

No obstante, la Academia se reserva además la facultad de terminar anticipadamente el contrato celebrado con el proveedor, en forma inmediata, en los siguientes casos:

- a) Estado de notoria insolvencia del contratante.
- b) Por exigirlo el interés público.
- c) Si se disolviese la empresa proveedora o falleciere la persona natural contratada.
- d) Si el proveedor efectuase un traspaso total o parcial del contrato o cesiones de derechos provenientes de aquél a un tercero.
- e) Si el proveedor subcontractare cualquiera de los servicios.

El contrato también podrá terminar anticipadamente por resciliación o mutuo acuerdo de las partes. El aviso del término de contrato se realizará a través de una resolución emitida por la dirección de la Academia Judicial y notificada por correo electrónico a la empresa o persona natural.

El oferente seleccionado podrá ser sancionado por la Academia por atrasos en la entrega de los servicios según lo establecido en las “Bases Técnicas”, las cuales podrán hacerse efectivas a través de descuentos en el respectivo pago. Las multas se aplicarán por cada día hábil de atraso en la entrega del servicio, y se calcularán con un 2% del valor neto total del contrato.

## **12.GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que impone el contrato, como asimismo el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del proveedor, la entidad adjudicada deberá extender una garantía por un monto equivalente al 10% del monto total de la contratación, cuyo plazo de vigencia se extenderá desde la fecha de inicio de los servicios hasta sesenta (60) días hábiles después del término del contrato.

Tipo de documento	Cualquier tipo de instrumento financiero, que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva, que sea pagadero a la vista y tenga el carácter de irrevocable.
Beneficiario	ACADEMIA JUDICIAL - RUT N° 73.044.800-7
Vigencia mínima	Desde la fecha de inicio de los servicios, hasta treinta (30) días hábiles después del término de contrato.
Expresada en	Unidades de Fomento (UF)
Monto	10% del monto total de la contratación.
Glosa	Diseño, aplicación y análisis de instrumentos de valoración y posicionamiento institucional de la Academia Judicial
Forma y oportunidad de restitución	La garantía de fiel cumplimiento del contrato deberá presentarse físicamente en la Oficina de Administración y Finanzas de la Academia, ubicado en calle Amunátegui N°465, 4to. Piso, de lunes a viernes, en horario a convenir de acuerdo a la contingencia sanitaria, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la notificación de adjudicación de la propuesta. Esta garantía podrá hacerse efectiva, si se produce el término anticipado del contrato de acuerdo con las causales enumeradas en las presentes Bases.

	A la entidad adjudicada, se le devolverá la garantía de fiel cumplimiento del contrato, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de vencimiento de la garantía.
--	--

Cuando la Academia estime que el proveedor ha incurrido en una causal que hace procedente el cobro de garantía por fiel cumplimiento de contrato, lo comunicará a éste para que presente sus descargos, dentro de un plazo de cinco (5) días, dirigidos a la Contraparte Técnica. En el caso que se determine la procedencia del cobro de la garantía por fiel cumplimiento de contrato, hará efectivo el cobro de documento de garantía respectivo.

### **13.PRESUPUESTO CONSIDERADO**

El presupuesto máximo que se tiene considerado para la ejecución total del proyecto es de **500 Unidades de Fomento**.

### **14.PLAZOS PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

El plazo para la ejecución del servicio es el que se señala en las bases técnicas, como máximo, contados desde la fecha de la resolución que formaliza el contrato. En las bases técnicas se especifican plazos específicos de entregas parciales, pero la totalidad del servicio tiene como fecha límite de entrega el día **15 de octubre de 2021**.

Sin perjuicio que en su plan de trabajo la adjudicataria considere entregas parciales de algún producto, aquellas que se determinen como “finales” generarán siempre un plazo de 5 días hábiles para que la Academia pueda informar de posibles errores u omisiones respecto de lo encargado. En este caso, el proveedor tendrá un plazo de 5 días hábiles para dar respuesta y solución, cuando corresponda.

De no existir la situación señalada en el párrafo anterior, o bien, existiendo se hubiesen salvado los errores u omisiones, y habiéndose recibido el informe técnico que corresponde, la contraparte técnica de la Academia procederá a emitir el certificado digital de recepción conforme, para dar curso a la facturación y posterior pago.

Se hace presente que los plazos descritos deberán contemplarse en la respectiva Carta Gantt, independientemente de los ajustes realizados en forma posterior a la reunión inicial de coordinación.

### **15.DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO**

El precio a pagar será el consignado en la oferta económica del adjudicatario. El pago se realizará en 3 cuotas iguales:

- a) **Primera cuota: al 15 de julio de 2021**, junto con la entrega de el o los instrumentos de valoración y posicionamiento institucional.
- b) **Segunda cuota: al 30 de septiembre de 2021**, luego de finalizada la etapa de aplicación de los instrumentos lo que será debidamente informado a la Academia.
- c) **Tercera cuota: al 15 de octubre de 2021**, luego de recibido el informe final de conclusiones y sugerencias.

Los pagos se realizarán en Unidades de Fomento a la fecha de facturación y una vez aprobada la entrega del respectivo informe por quien tenga a su cargo la supervisión técnica del contrato por parte de la Academia y emitido el respectivo instrumento tributario a nombre de la Academia por el monto correspondiente.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica a la cuenta que el adjudicatario señale, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la recepción de la factura o boleta. La Academia Judicial, retendrá y enterará los impuestos retenidos, según corresponda, en conformidad a la ley. Si la factura o boleta fuere observada, el plazo mencionado para el pago se contará desde su reingreso, debidamente subsanadas las observaciones.

## **16. CESIÓN DEL CONTRATO Y POSIBILIDADES DE SUBCONTRATACIÓN**

El adjudicatario no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y del contrato que en definitiva se suscriba. Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos puedan transferirse de acuerdo con las normas de derecho común.

Si el adjudicatario tiene la intención de subcontratar parte del servicio que ofrece, deberá declararlo así expresamente en la propuesta que acompañe con indicación porcentual de los servicios subcontratados en relación al total del servicio ofertado, con la debida justificación técnica de adoptar esta modalidad de contratación. Adicional a ello, debe completar los antecedentes requeridos al respecto en el Anexo N°1 de las presentes Bases Administrativas.

## **17. INTERPRETACIÓN E INFORMACIÓN**

Las presentes Bases Administrativas, las Bases Técnicas y el contrato respectivo se interpretarán en forma armónica, de manera que exista entre todos ellos la debida correspondencia. Todos los documentos relativos a la licitación se interpretarán siempre en el sentido de la más perfecta elaboración y ejecución de la propuesta, de acuerdo con las reglas de la ciencia y la técnica aplicables según sea el caso particular de que se trate. En caso de discrepancia en la interpretación, primará lo dispuesto en

las Bases Técnicas o Administrativas por sobre lo establecido en la oferta del adjudicatario.

Cualquier falta, descuido u omisión de los oferentes o adjudicatario en la obtención de información y estudio de los documentos relativos al proceso de licitación, no los exime de la responsabilidad de apreciar adecuadamente los costos necesarios para la elaboración y desarrollo de su propuesta. Por lo tanto, serán de su cargo todos los costos en que incurran para corregir faltas, errores, descuidos u omisiones resultantes de su análisis e interpretación de la información disponible o que se obtenga.

## **18.DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**

La supervisión técnica del contrato estará a cargo de la abogada de Dirección de la Academia Judicial y la supervisión administrativa de la relación contractual estará a cargo del Coordinador de Administración y Finanzas.

La Contraparte Técnica será responsable de:

- Supervisar y controlar el desarrollo de los servicios, velando por el cumplimiento de sus objetivos y plazos acordados.
- Proporcionar la información necesaria a la entidad adjudicada para la correcta prestación.
- Proponer a la autoridad competente, el término anticipado del contrato.
- Dar conformidad previa al pago.

La Contraparte Administrativa por su parte, será responsable de:

- Mantener disponibles los antecedentes de la licitación tanto para La Academia, como para el proveedor.
- Realizar los actos administrativos que se deriven de la toma de decisión por parte de la contraparte técnica.

## **19.CONFIDENCIALIDAD**

El adjudicatario, sus dependientes y representantes, asumen como obligación la de mantener y resguardar la confidencialidad de la información que le sea proporcionada por la Academia que se refiera a su actividad o la de terceros.

Por consiguiente, se deja expresa constancia que toda la documentación e información proporcionada al proveedor o de la que tome conocimiento éste, con ocasión de la ejecución de la presente contratación o en su etapa preparatoria, por la naturaleza de la misma, tiene el carácter de confidencial y reservada y, por lo tanto, no puede ser divulgada a terceros en ninguna forma, obligándose por lo tanto el proveedor a mantener bajo reserva y usar dicha información sólo para los fines previstos en esta contratación, y a no imprimir, transferir, transmitir o grabar

mediante cualquier medio, difundir, dar a la publicidad o de cualquiera otra manera divulgar a algún tercero, información confidencial o reservada de la Academia.

El proveedor declarará tener conocimiento que “Información Confidencial o Reservada” de la Academia, significa cualquier documento, material de trabajo, iniciativas, datos o cualquier otro antecedente o información que diga relación ya sea con las operaciones, actos, contratos, negocios, investigaciones o proyectos de la Academia o de terceros relacionados de cualquier forma con ésta y, en general, con todas aquellas materias a que se refiere dicha declaración.

## **20. PROPIEDAD INTELECTUAL**

La Academia conservará la propiedad y derechos sobre todos los elementos, medios y cualquier otro tipo de recurso de tipo audiovisual, escrito, grafico o similares, que se hayan facilitado a la adjudicataria para la ejecución del servicio contratado.

Además, la Academia será la propietaria de los trabajos generados por el adjudicatario, con ocasión del contrato generado a partir de este proceso de licitación, incluyéndose la propuesta técnica. Por lo tanto, el producto del trabajo que la empresa o persona natural, por sí, a través de sus dependientes, los integrantes de su equipo de trabajo, contratistas u otras personas vinculadas a ella realice con ocasión de la prestación de servicios que se requieren en estas Bases tales como cursos, programas, entregables, rutinas, procedimientos, archivos, manuales, documentos, informes, modelos, diagramas, diseños, diseños lógicos, códigos fuentes, ejecutables u otros, serán de propiedad de la Academia, quien se reserva el derecho de disponer de ellos libremente, sin limitaciones de ninguna especie, no pudiendo por tanto la empresa adjudicada realizar ningún acto respecto de ellos, ajeno al contrato que se celebrará, sin la autorización previa y expresa de la Academia. El incumplimiento de esta obligación por parte de la empresa adjudicada autorizará a la Academia a poner término anticipado al contrato y a hacer efectiva la boleta de fiel cumplimiento de contrato, sin perjuicio de perseguir las responsabilidades civiles y penales que según el caso correspondan.

Como consecuencia de esta regulación, la Academia tendrá todos los derechos de explotación de los productos generados con ocasión del contrato que se celebre, desde el momento en que se levante el acta de recepción definitiva de cada uno de los entregables involucrados.

## **21. LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDADES**

El adjudicatario garantiza a la Academia y se obliga a acreditar documentalmente ante ella, si le fuere requerido, que dispone de las patentes, licencias o derechos de autor precisos para la realización del objeto de esta licitación.

La entidad adjudicada libera de toda responsabilidad a la Academia, frente a acciones entabladas por terceros en razón de transgresiones al derecho de autor, de



marcas, de propiedad intelectual y otros, utilizadas por ella indebidamente y se obliga a realizar cuanto sea necesario para dejarlo al margen y a salvo de las reclamaciones y demandas que por dichas infracciones se pudieren generar contra de él e incluso, se obliga a indemnizar a la Academia de todos los daños y perjuicios que pudieren derivar de tales reclamaciones o demandas.

## **22. CONFLICTO DE INTERESES**

La empresa o persona oferente deberá declarar si tiene o no conflicto de intereses para participar en esta licitación de la Academia.

Se entiende que existe dicho conflicto respecto del oferente en toda negociación, acto, contrato u operación en que sea parte, tenga interés, intervenga o tenga cualquier otra forma de participación, algún funcionario de la Academia, su cónyuge o sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, como asimismo, las sociedades o empresas en las cuales éste sea director, gerente, apoderado, o dueño directo o a través de otras personas naturales o jurídicas de un 5% o más de su capital o las sociedades o empresas en las que alguna de las personas antes mencionadas, sea director o dueño directo o indirecto del 5% o más de su capital; y las personas por quien el funcionario de la Academia actúe como representante, asesor o consultor. Asimismo, constituye tal especie de conflicto cualquier otra situación, de la cual tenga conocimiento el oferente que pueda influir en la decisión de la Academia respecto del presente proceso de licitación.

En caso de que exista conflicto de intereses, el oferente podrá optar igualmente por participar en esta licitación, declarando por escrito dicha situación, con la especificación correspondiente, al momento de presentar su oferta. Lo anterior, es sin perjuicio de la obligación del oferente de informar por escrito a la Academia, tan pronto tuviere conocimiento de ello, de cualquier situación sobreviniente constitutiva de conflicto de interés en los términos ya relacionados, que se origine con posterioridad a la declaración antedicha. En este caso, la Academia se reserva el derecho de evaluar las circunstancias específicas y determinar si se considerará o no elegible la respectiva oferta.

La veracidad y exactitud de la declaración indicada será considerada por la Academia una condición esencial y determinante en la participación del oferente en la presente licitación y, en su caso, respecto de la eventual adjudicación de la misma, motivo por el cual la infracción de esta exigencia producirá la exclusión del oferente del proceso de evaluación de ofertas correspondiente y, en su caso, facultará a la Academia para exigir la resolución inmediata del contrato que se celebre, todo lo cual es sin perjuicio de que el oferente se obliga a asumir las responsabilidades legales y contractuales consecuentes, en caso de inexactitud, falsedad u omisiones de tal declaración.

## **23. JURISDICCIÓN**

Las eventuales diferencias que existieren durante la vigencia del contrato que se suscribirá, que no puedan ser resueltas de común acuerdo por las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la comuna de Santiago, prorrogándose competencia para ante ellos.

## **II. BASES TÉCNICAS**

### **1. OBJETO DEL SERVICIO QUE SE LICITA**

El objeto de la presente licitación es la contratación de una asesoría experta para medir la valoración y posicionamiento de la Academia Judicial por parte de los actores clave en materia de justicia, a través del diseño, aplicación y análisis de instrumentos pertinentes, a la luz del plan estratégico de la Academia Judicial.

El o los instrumentos que se propongan deberán permitir, especialmente, un análisis cualitativo de la información que se levante, por lo tanto, la validez y alcance del estudio estará dada no sólo por los resultados de esta investigación de fuentes primarias sino también por el análisis de las fuentes secundarias de información con que cuenta la Academia Judicial como, por ejemplo, el Plan Estratégico 2021-2022 y el Informe de Detección de Necesidades de Capacitación 2020.

Para alinear el trabajo con la respectiva meta de gestión de la Academia, la propuesta debe contener, al menos:

- a) Objetivos específicos del estudio
- b) Alcance (marco teórico)
- c) Método de aplicación (marco metodológico y estrategia)
- d) Tiempo de aplicación de acuerdo a los destinatarios definidos
- e) Método de sistematización y análisis de las respuestas

### **2. DIMENSIONES Y ATRIBUTOS DE EL O LOS INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN**

Uno de los principales desafíos estratégicos identificado durante las primeras etapas del proceso de planificación estratégica llevado a cabo el año 2020, corresponde a la focalización de la calidad y pertinencia de la oferta académica que brinda la institución, considerando que debe estar alineada a los retos contingentes en materia judicial y dar respuesta a necesidades institucionales. Estos desafíos implican modificaciones y mejoras alineadas a los requerimientos y definiciones estratégicas del Poder Judicial, además del fortalecimiento del modelo educativo y del cumplimiento de los desafíos asociados a la labor propiamente jurisdiccional.

En concordancia con lo anterior, otro desafío que se identifica para la Academia Judicial, corresponde al posicionamiento a través de la ejecución de un rol de liderazgo y expertise en materia de capacitación, tanto dentro de la comunidad legal nacional como con miras a las buenas prácticas de carácter internacional, fortaleciendo la gestión de redes de colaboración, además de la consolidación de la función judicial con las políticas institucionales.

En el contexto de las discusiones constitucionales que se avecinan (y que, indefectiblemente, tendrán incidencia en el rol y funcionamiento del Poder Judicial en el Estado y, por consecuencia, en el rol que le cabe a la Academia Judicial) y considerando, asimismo, que ante una más que necesaria adecuación de la normativa legal que rige a la Academia Judicial (necesidad que el Consejo Directivo de la institución abordará durante este año), las **dimensiones y atributos** que aparecen como más pertinentes y contingentes, a fin de contar con un diagnóstico global de su desempeño e identificar posibles focos de mejora, son los siguientes:

- A) Nivel de percepción de imagen y reputación de la Academia Judicial.
- B) Grado de satisfacción con los servicios que brinda la institución.
- C) Principales fortalezas y debilidades del diseño institucional.
- D) Impacto de la Academia Judicial en el “Sector Justicia” en general y en el Poder Judicial, en particular, con especial énfasis en el rol de la institución en cuanto proveedor de postulantes habilitados/as para ocupar las plazas vacantes en el escalafón primario del Poder Judicial (por ejemplo, el impacto de los procesos de selección del Programa de Formación).
- E) Atributos de imagen: seriedad, confiabilidad, eficiencia, organización, transparencia.
- F) Dimensiones propias de la institución: calidad de la capacitación, actualidad de contenidos y metodologías, contribución al Poder Judicial tanto en cuanto a transferencia de la capacitación al puesto de trabajo como en términos institucionales (por ejemplo, ingreso de egresados del Programa de Formación al escalafón primario o ingreso de egresados del Programa de Habilitación a cargos de ministro/a o fiscal/a judicial de cortes de apelaciones).
- G) El rol que debería atribuirse a la Academia Judicial, especialmente en cuanto a selección y formación judicial se refiere, en vistas a nuevos escenarios institucionales y eventuales cambios en la carrera judicial y el modo en que estos cambios incidirían en el funcionamiento de la propia Academia.

### **3. ACTORES CLAVE**

El análisis de valoración y posicionamiento de la Academia, esto es, percepción de imagen y reputación institucional, deben provenir de actores clave del “Sector Justicia” atendidos los objetivos legales y estratégicos de la Academia Judicial, debiendo considerar los siguientes:

- Representantes de los Poderes del Estado.
- Representantes de la Corte Suprema.
- Representantes de las asociaciones gremiales del Poder Judicial.
- Representantes del “Sector Justicia”: Tribunal Constitucional, Consejo de Defensa del Estado, Contraloría General de la República, Tribunales especiales, colegios de abogados, facultades de Derecho

La propuesta deberá indicar qué tipo de instrumentos se aplicarán a cada segmento de destinatarios, por ejemplo, una encuesta dirigida a colegios de abogados y docentes de facultades de Derecho y entrevistas semiestructuradas en otros casos.

Además, deberán considerarse factores de regionalización y género al momento de definir las personas a entrevistar.

#### **4. MODALIDAD Y LUGAR DE TRABAJO**

A partir del plan de trabajo que se apruebe, se ejecutarán las actividades propuestas. La coordinación de los trabajos será vía videoconferencias según programación previa que se acordará entre las partes, una vez se encuentre adjudicado el oferente. Con todo, la Academia dará las facilidades para que la adjudicataria tenga la información y los insumos necesarios para la ejecución de lo contratado.

#### **5. PLAN DE TRABAJO Y PRODUCTOS ENTREGABLES**

Los oferentes deberán indicar la metodología de trabajo que proponen seguir para asegurar el desarrollo del proyecto con estándares de calidad, e incluir una carta Gantt. Además, oferentes deberán considerar que la Academia requiere contar con los siguientes productos entregables en las fechas que se indican, los que se consideran plazos máximos:

- a) Primer informe, al 15 de julio de 2021, que contenga el desarrollo de los instrumentos de valoración y posicionamiento institucional que se van a aplicar y la especificación del o los grupos destinatarios por cada instrumento más la definición de reemplazos para situaciones de ausencia de respuesta.
- b) Segundo informe, al 30 de septiembre de 2021, dando cuenta de los resultados de la aplicación de los instrumentos.
- c) Informe final, al 15 de octubre de 2021 con las conclusiones y sugerencias relevadas.

#### **6. EQUIPO DE TRABAJO Y EXPERIENCIA**

El estudio debe ser conducido por un equipo de profesionales compuesto por expertos en investigación social y/o investigación de mercados. Idealmente deberá contar, asimismo, con profesionales del área jurídica.

Los oferentes deberán indicar los nombres, profesiones, roles dentro del equipo y experiencia comprobable del equipo de trabajo. En particular, se deberá acreditar experiencia verificable en el diseño de instrumentos de recolección de información, análisis de datos y levantamiento de información primaria. Es fundamental que el proveedor posea experiencia comprobable en la aplicación de instrumentos de medición, y análisis de datos vinculados a estudios de percepción de imagen, y reputación corporativa.

Si por alguna razón de fuerza mayor, el oferente adjudicatario requiere reemplazar a algún integrante del equipo, deberá proponer en su reemplazo a un nuevo profesional con la misma calificación y certificación que el originalmente propuesto, lo que deberá ser autorizado por la Academia.

La experiencia del equipo podrá ser acreditada adjuntando el respaldo de lo señalado ya sea a través del currículum vitae de cada integrante del equipo como mediante facturas, órdenes de compra, copias de contrato y/o certificados que presenten claramente detallada la institución contratante y los servicios adquiridos.